

S. Clemente & Coxiens.

El Contador de esta Ciudad me ha par.  
 un oficio q.<sup>e</sup> dice asi; V.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Diego Laxe-  
 xa Zambrano = Deseando esta Contaduria  
 & mi cargo cumplir, como es devido, y con  
 la brevedad posible, con la operacion de  
 formar el Padron q.<sup>e</sup> esta mandado p.<sup>a</sup> el  
 Cobro de aquello con q.<sup>e</sup> deven contribuir los  
 vecinos para el servicio de Benidijo Juarte-  
 ler y Pasa, p.<sup>a</sup> lo q.<sup>e</sup> comisiono la Ciudad a V.S.  
 encuentra preciso e indispensable mande V.S.  
 se pongan en esta Contaduria las noticias  
 de q.<sup>e</sup> carece, p.<sup>a</sup> mal se podria hacer liquidar.  
 alguna sin documentos a q.<sup>e</sup> se refirre.

Segun expresa la Contaduria p.<sup>al</sup> de  
 esta Provincia, no pueden dar todo el cono-  
 cimiento q.<sup>e</sup> se apetece las relaciones de los  
 Hacendados, suministradas p.<sup>a</sup> la Cobranza  
 del 4 y 6, por 100, de la Contribucion tempo-  
 ral, y extraordinaria, - por q.<sup>e</sup> como p.<sup>a</sup> aque-  
 lla se exceptuan las casas q.<sup>e</sup> habitan los  
 Dueños, y las Haciendas q.<sup>e</sup> cultivan p.<sup>a</sup> su  
 cuenta, y estas deven entrar en el globo del  
 caudal de cada uno. es cosa precisa el que  
 hayan de dar relacion de todo en esta Contada-  
 ria. Asimismo la deven dar todos los vec.  
 pudientes a saber: Los comerciantes q.<sup>e</sup> ma-  
 yor y menor; los q.<sup>e</sup> gozan sueldos p.<sup>a</sup> su  
 servicios, como Administradores, Tenientes  
 Jueces, Abogados, Dependientes, y Subalterno,